

ORDENANZA N° 131 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Consuelo Campra, D.N.I. 37.287.549**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Carlos Pellegrini N°120** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **CEDENTE**; el Sr. **Mateo Bruno, D.N.I. 34.008.304, CUIT/L N°20-34008304-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Jerónimo Luis Cabrera N°10** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Oscar Barredo N°1087 del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300643105709, Nomenclatura Catastral 3006360102078111. Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°111 de la MANZANA 78**, con una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados (320m2.) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M78; Manz. Of. 78; P111; L111”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00076, conforme

los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 535 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

